INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Marzo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021 – 0389

El Despacho no accede a la solicitud de integración del litisconsorcio necesario por pasiva, como quiera que no se dan las circunstancias del art. 61 del C.G. del Proceso, como quiera que las señoras MARÍA ELSA LOZANO RODRÍGUEZ y MARISOL LOZANO, solo ostentan la calidad de deudoras solidarias, siendo su obligación el responder por las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato de arrendamiento, más de su entrega dado que el predio no se le otorgó para su albergue, no siendo necesaria su integración para decidir el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 24 de marzo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 019

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria